CONTRATO PLURIANUAL N° 09/2017

ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA PLURIANUAL

Entre la **MUNICIPALIDAD DE KARAPAI**, con **RUC N° 80092072-4** domiciliada en Av. 1 de mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, El Sr. Migue Ángel Benítez Barboza** con **C.I.N° 623.812 y la Secretaria General, Ing. Celia Alvarenga Pérez** con **C.I.N° 4.582.879**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, la empresa **INPASA S.A CON RUC Nº 80034565-7**, en adelante el **PROVEEDOR**, domiciliado s/ la Súper Carretera Itaipu km 125 de la Ciudad de Nueva Esperanza, representado por el **Sr. Celio Fernández Da Silva**, de nacionalidad Paraguaya con **C.I. Nº 3.870.947,** en su carácter de Representante Legal de la citada empresa; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
(g) Orden de Compra.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 329.953 Objeto de Gasto 530-30-11, Recursos Royalties y Compensaciones. Incluido en el Presupuesto General de la Municipalidad de Karapai, hasta el valor de Gs. 1.680.000.000

Ing. Celia Alvarenga Pérez
Secretaria General

Celio Fernandes
Director Comercial
INPASA S.A.

Miguel Ángel Benítez Barboza
Intendente Municipal

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 01/2017 ADQUISICION DE MOTONIVELADORA PLURIANUAL**, convocado por la Municipalidad de Karapai.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Adquisición de Motoniveladora	CASE	BRASIL	Unidad	1	1.680.000.000	1.680.000.000

El monto de contrato es de **Gs. 1.680.000.000 (Guaraníes, Un mil seiscientos ochenta millones)** IVA INCLUIDO. El precio por la provisión será abonado por la CONTRATANTE de la siguiente forma y plazo **Gs. 560.000.000 (Guaraníes, Quinientos sesenta millones)** para el Ejercicio Fiscal 2017, Fuentes de Financiamiento 30-11 Royalties y Compensaciones, una vez obtenido el Código de Contratación de la DNCP y entregado el bien adjudicado, el segundo pago se hará a los 6 meses del Ejercicio Fiscal 2018 por el valor de **Gs. 560.000.000 (Guaraníes, Quinientos sesenta millones)** y el último pago se hará a los 6 meses del Ejercicio Fiscal 2019 por valor de Gs. **560.000.000 (Guaraníes, Quinientos sesenta millones)**, cuando se cuenten con las partidas presupuestarias.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Av. 1 de mayo de la Ciudad de Karapai.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Intendencia Municipal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

Ing. Celia Alvarenga Pérez
Secretaria General

Celio Fernandes
Director Comercial
INPASA S.A.

Miguel Ángel Benítez Barboza
Intendente Municipal

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Karapai, República del Paraguay a los 24 días del mes de agosto del año 2017.

Ing. Celia Alvarenga Pérez
Secretaria General

Miguel Ángel Benítez Barboza
Intendente Municipal

Celio Fernandes
Director Comercial
INPASA S.A.

Celio Fernández Da Silva
INPASA S.A
Proveedor